

DECRETO N° 406

Victoria, E. Ríos, 05 JUN 2026

DISPONIENDO DE EQUINO ABANDONADO

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ordenanza 4.136; el Expediente N° 4501/2026 y Oficio de Juzgado de Faltas N° 17.034; Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las Disposiciones establecidas en el artículo 8° de la Norma Aplicable (Ordenanza N° 4.136), los animales secuestrados o retenidos se mantendrán en el lugar dispuesto por el Poder Ejecutivo Municipal, dentro de los diez (10) días corridos posteriores al secuestro.

Que vencido el plazo mencionado, sin que haya sido retirado por sus propietarios y/o que se desconozcan los mismos, se considerará que se ha hecho abandono de los mismos. (Art 14° Ordenanza N° 4.136).-

Que el día 29 de abril de 2026, el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Victoria, ha decomisado el equino (YEGUA GATEADA PAMPA), y su potrillo nacido en fecha 23/05/26.

Que el mencionado Resolutivo Judicial puso a Disposición del D.E.M el equino abandonado y su potrillo para que éste proceda de acuerdo a lo normado en Art. 14 de la Ord. 4136.

Que se debe velar por los derechos del Animal y en ese sentido corresponde entregar el mismo a personas dedicadas a la protección de los mismos, para tratarlos con respeto, a una alimentación reparadora, al reposo, entre otros.

Que en uso de las facultades establecidas por el Inc. C) y los fundamentos expuestos precedentemente, se decide entregar el animal a personas dedicadas a la protección de los mismos, bajo su exclusivo cuidado y responsabilidad.

Que en uso de las facultades establecidas por la Ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.080, corresponde el dictado del presente acto administrativo. Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS: DECRETA

Artículo 1º): DISPONER que el equino (YEGUA GATEADA PAMPA) y su potrillo, puesto a disposición del Departamento Ejecutivo, será entregado para su protección a la Sra. Fuchs Anabella Carolina DNI 29.980.242, con domicilio en Av San Martín 1050, Zona Rural Aldea Protestante, para los fines establecidos en los presentes considerandos.

Artículo 2º): DELEGAR todos los cuidados que requiera el equino y su potrillo bajo el arbitrio y exclusiva responsabilidad de la Sra. Fuchs Anabella Carolina DNI 29.980.242,

Artículo 3º): El presente Decreto será refrendado por la titular de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º): Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo y al Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Victoria.

Artículo 5º): Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.

LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria